



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Judy Alexandra Salazar Zapata
Radicado	05001-31-03-016-2009-00493-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 320
Asunto	Aprueba liquidación de crédito. Traslado de liquidación de crédito

Esta Agencia Judicial procede a aprobar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante (véase a folio 95 y 96), de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso y como quiera que no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho.

De otro lado, se dispone que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le dé traslado a la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Carrera 50 N° 51-23. Edificio Mariscal Sucre.
Tel: 2516338
Medellín